

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MPJ/A

Julcán, 25 de enero de 2022.

VISTO:

El informe N° 003-2022- MLMR/SGT/MPJ, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería en el que hace conocer sobre Saldos de Cuentas Corrientes al 31.12.2021 de acuerdo a los Libros Bancos por Fuentes de Financiamiento y Rubros para la determinación de Saldos de Balance 2021, para lo cual a dichos saldos se debe restar los devengados pendientes de giro al 31.12.2021;

El informe, descrito en el párrafo anterior hace conocer que los Saldos de Balance y de acuerdo al literal 3) del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente es por ello que solicita su incorporación al Presupuesto 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 296-2021-MPJ/A de fecha 14 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Julcán, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 11'091,490.00;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece facultades para efectuar Modificaciones Presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán del Departamento de la Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de 2'523,570.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETNTA Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - INVERSIÓN

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

S/ 382,842.00

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

S/ 43,062.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

S/ 107,666.00

RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
– PRESTAMO PARA INVERSIÓN

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

S/ 1'990,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 2'523,570.00

EGRESOS

En soles

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
Categoría Presupuestal : 9002
Producto/ Proyecto : SIN PRODUCTO
Actividad : CONSTRUCCION DE MERCADO
Fuente de Fto : Fondo de Compensación Municipal
Categoría del gasto : Gastos de capital
Tipo de transacción : Gasto presupuestario
Genérica del gasto : 2.3 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 382,842.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
Categoría Presupuestal : 9001
Producto/ Proyecto : SIN PRODUCTO
Actividad : GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Fto : Fondo de Compensación Municipal
Categoría del gasto : Gastos corrientes
Tipo de transacción : Gasto presupuestario
Genérica del gasto : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 43,062.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Categoría Presupuestal	: 9002
Producto/ Proyecto	: SIN PRODUCTO
Actividad	: CONSTRUCCION DE MERCADO
Fuente de Fto	: Recursos por operaciones oficiales de crédito
Categoría del gasto	: Gastos de capital
Tipo de transacción	: Gasto presupuestario
Genérica del gasto	: 2.3 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 107,666.00
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Provincial de Julcán
Categoría Presupuestal	: 9002
Producto/ Proyecto	: SIN PRODUCTO
Actividad	: CONSTRUCCION DE MERCADO
Fuente de Fto	: Recursos por operaciones oficiales de crédito
Categoría del gasto	: Gastos de capital
Tipo de transacción	: Gasto presupuestario
Genérica del gasto	: 2.3 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 1'990,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 2'523,570.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marcos Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2022-MPJ/A

Julcán, 08 de julio de 2022.

VISTO:

El informe N° 003-2022- MLMR/SGT/MPJ, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería en el que hace conocer sobre Saldos de Cuentas Corrientes al 31.12.2021 de acuerdo a los Libros Bancos por Fuentes de Financiamiento y Rubros para la determinación de Saldos de Balance 2021, para lo cual a dichos saldos se debe restar los devengados pendientes de giro al 31.12.2021;

El informe, descrito en el párrafo anterior hace conocer que los Saldos de Balance y de acuerdo al literal 3) del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente es por ello que solicita su incorporación al Presupuesto 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 296-2021-MPJ/A de fecha 14 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Julcán, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 11'091,490.00;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece facultades para efectuar Modificaciones Presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán del Departamento de la Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de 81,943.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance S/ 63,143.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance S/ 10,800.00

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance S/ 8,000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 81,943.00

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
 Categoría Presupuestal : 0138
 Producto/ Proyecto : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: LOS ALISOS - EL SANGAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA APOLONIA DEL DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Actividad : EXPEDIENTE TECNICO
 Fuente de Fto : 2. Recursos Directamente Recaudados
 Categoría del gasto : Gastos de capital
 Tipo de transacción : 2. Gasto presupuestario
 Genérica del gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 20,074.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
 Categoría Presupuestal : 0138
 Producto/ Proyecto : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO: PUENTE QUEBRADA LOS CHUNGOS - PEÑA EL TUCO DE LA LOCALIDAD ORIENTE HUAYCHACA, DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
 Actividad : EXPEDIENTE TECNICO
 Fuente de Fto : 2. Recursos Directamente Recaudados
 Categoría del gasto : Gastos Corrientes
 Tipo de transacción : 2. Gasto presupuestario
 Genérica del gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 19,018.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
 Categoría Presupuestal : 0101
 Producto/ Proyecto : CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS SANTA ISABEL EN EL BARRIO SANTA ISABEL DE LA LOCALIDAD DE JULCAN, DEL DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 Actividad : EXPEDIENTE TECNICO
 Fuente de Fto : 2. Recursos Directamente Recaudados
 Categoría del gasto : Gastos Corrientes
 Tipo de transacción : 2. Gasto presupuestario
 Genérica del gasto : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 24,051.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
 Categoría Presupuestal : 9002
 Producto/ Proyecto : SIN PRODUCTO
 Actividad : DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES
 Fuente de Fto : 2. Recursos Determinados
 Categoría del gasto : Gastos Corrientes
 Tipo de transacción : 2. Gasto presupuestario
 Genérica del gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 10,800.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : Municipalidad Provincial de Julcán
 Categoría Presupuestal : 0036
 Producto/ Proyecto : RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
 Actividad : VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
 Fuente de Fto : 2. Recursos Determinados
 Categoría del gasto : Gastos Corrientes
 Tipo de transacción : 2. Gasto presupuestario
 Genérica del gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 8,000.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 81,943.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

